

**CONSTANCIA.** Enero 26 de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de publicación del edicto mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal, transcurrido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 22 de enero de 2024, pues la publicación solo se efectuó en la página de Registro Nacional de Emplazados, tal como lo prevé el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Sin pronunciamiento alguno dentro del citado término.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**  
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado: 17001-31-10-006-2023-00352-00**

Vista la anterior constancia, se **REQUIERE** previamente a la parte actora, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, remita al Despacho los documentos que acrediten con claridad y precisión la existencia y titularidad de los bienes que pretenda denunciar (**escrito de inventarios y avalúos**).

De los presentados, se correrá el traslado previsto en el artículo 110 del C.G.P.

Si dentro del término otorgado, las partes guardan silencio sobre los inventarios presentados por la parte contraria o si el presentado es coadyuvado por la otra parte o ambos exhibidos en ceros, el Despacho prescindirá de la audiencia de inventarios y avalúos consagrados en el artículo 501 del C.G.P. y proferirá la respectiva sentencia de fondo al no encontrar oposición.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

VCB

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 012 el 29 de enero de 2024.</p> <p></p> <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
--